

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán oajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL.****SECCION PRIMERA.****MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.****CIRCULAR.**

Ilmo. Sr.: A fin de evitar la repeticion de cuestiones relativas al puesto que el Promotor fiscal y el Registrador de la propiedad deben ocupar en los actos oficiales, y apreciando la índole de las funciones públicas que respectivamente desempeñan; teniendo en cuenta que la ley provisional orgánica del Poder judicial, conceptuando parte integrante del mismo al Ministerio público, y equiparando en importancia la representacion de los dos órdenes que forman el personal de la Administracion de justicia, dispone en su art. 805 que en los actos de que se trata, los Fiscales de Tribunal de partido tomen lugar y asiento entre los Jueces segun su antigüedad, y que el art. 290 del reglamento general de 1870 para la ejecucion de la ley Hipotecaria previene que en iguales casos el Registrador de la propiedad se sitúe en el puesto inmediatamente inferior al de los Jueces del indicado Tribunal, con preferencia á los demas

empleados del Ministerio de Gracia y Justicia; y considerando que el hecho de haberse sustituido, al transcribir dicho artículo en la reforma parcial del reglamento en 1876, la mencion de los expresados Jueces por la del Juez de primera instancia, apropiando el lenguaje á la actual organizacion de Tribunales, no altera la fundamental del concepto establecido por la ley, y que tampoco es dable, ante su terminante acuerdo, referir á los funcionarios del orden fiscal la preferencia otorgada á los Registradores sobre los demas empleados dependientes de este centro; S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con el dictámen de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien declarar que, en observancia de los preceptos legales de que queda hecho mérito, el Registrador de la propiedad, en los actos públicos á que asista con tal carácter, debe colocarse en el sitio inmediatamente inferior al que ocupe el Juzgado, constituido por el Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1878.—Calderon y Collantes.—Sr. Presidente de la Audiencia de.....

(Gaceta 17 de Mayo de 1878.)

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

CIRCULARES.

**CARCELES.**

Siendo diferentes las quejas que recibo del Alcalde de Ateca, sobre la morosidad de varios

pueblos en el pago de lo correspondiente á gastos carcelarios del partido, los Sres. Alcaldes de los que se citan á continuación, verificarán el pago de las cantidades que se hallan adeudando en el término de los ocho dias siguientes á la publicacion de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales enviaré comisionados de apremio.

Zaragoza 24 de Mayo de 1878.— El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

**PARTIDO JUDICIAL DE ATECA.**

RELACION nominal de los pueblos de este partido que se hallan en descubierto al fondo de presos pobres.

PUEBLOS.	TRIMESTRES QUE ADEUDAN.			Total débito. Pesetas. Cént.
	1.º	2.º	3.º	
Alconchel	»	»	32:24	32:24
Aranda	»	»	110:30	110:30
Berdejo	»	»	21:47	21:47
Bijuesca	»	»	51:80	51:80
Bubierca	60:02	60:02	60:02	180:06
Cabolafuente	»	»	19:48	19:48
Carenas	»	»	51:93	51:93
Castejon de las Armas	»	»	51:86	51:86
Cervera	57:85	57:85	57:85	173:55
Cetina	»	»	76:71	76:71
Contamina	»	»	18:91	18:91
Godojos	»	»	24:83	24:83
Ibdes.	»	»	62:06	62:06
Jaraba	»	»	25:55	25:55
La Vilueña	»	»	20:55	20:55
Malanquilla	»	»	29:23	29:23
Monreal de Ariza	»	»	48:22	48:22
Monterde	»	»	55:23	55:23
Moros	»	»	118:66	237:32
Oseja	»	»	18:28	18:28
Torrehermosa	»	»	23:99	23:99
Torrelapaja	»	»	19:84	19:84
Villalengua	»	76:29	76:29	152:58
Villarroya de la Sierra	»	»	135:64	135:64
<b>DÉBITOS DE AÑOS ANTERIORES.</b>				
Bubierca, por 1874 á 75.	»	124:72	»	224:50
El mismo, por 1876 á 77	»	99:78	»	»
Cervera, por id. á id.	»	144:30	»	144:30
<b>SUMA TOTAL.</b>				<b>2.010:53</b>

Ateca 26 de Abril de 1878.—Victoriano Felez.

## ORDEN PÚBLICO.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad me remite un exhorto procedente de causa que D. Joaquin de Cuasquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona, instruye contra Eugenio Lopez por el delito de robo, remitiendo nota de los efectos robados, que son los que se expresan á continuacion.

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á la detencion de los sujetos que en sus respectivas localidades presentasen á la venta ó empeño alguno de los objetos ó valores que se mencionan, ocupándoles los efectos y poniendo unos y otros á mi disposicion, para yo hacerlo al indicado señor Juez.

Zaragoza 25 de Mayo de 1878.—El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

## NOTA QUE SE CITA.

Un reloj de oro con la inscripcion L. B.—Lorada 105.—Regut 4 Londres núm. 5213 n.º 18.—

Una leontina de oro.

Dos botones de brillantes para pechera de camisa, montados en oro.

Una docena cubiertos de plata.

Una cuchara plata-ruolz.

Ocho cuchillos del mismo metal.

Seis idem, pequeños, del mismo metal.

Dos titulos del 3 por 100 exterior, série F, números 13.871 y 13.872, con cupon corriente vencido y de valor nominal 4.800 duros cada uno.

Otro série C, núm. 4.242, con cupon como el anterior, de valor nominal 800 duros.

Todos emision de 1872.

Un titulo de la Deuda interior, núm. 30.980, série C, de valor nominal 2.500 pesetas.

Trece titulos série B, números 2 374 y 37.732 al 37.743.

Siete resguardos de Depósitos en la Sucursal del Banco de España en esta ciudad (Barcelona).

Cuatro camisas de hilo, blancas, en buen estado.

Diez pares de calcetines nuevos, hilo.

Ocho pañuelos de bolsillo, hilo todo, sin marcas.

## SECCION CUARTA.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## Estancadas.—SELLOS ACADEMICOS.

La Direccion general de Rentas Estancadas, en orden de 13 de Mayo actual, me comunica lo siguiente:

«Por consecuencia de lo establecido en el Real decreto de 6 de Julio del año último se han ela-

borado los sellos académicos que se consideran necesarios en el presente curso en cada uno de los Distritos universitarios.

Los referidos sellos comprenden cuatro clases ó precios, que son:

*Sellos de titulo de Bachiller*, tanto del Instituto del Cardenal Cisneros como del de San Isidro de esta Corte: su precio 50 pesetas.

*Sellos del titulo de Licenciado*, en las Facultades de Ciencias y de Filosofia y Letras: su precio 527 pesetas 50 céntimos.

*Sellos del titulo de Licenciado*, en las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia: su precio 777 pesetas 50 céntimos.

*Sellos del titulo de Doctor*, en todas las Facultades: su precio 792 pesetas 50 céntimos.

El Centro de mi cargo ha dictado las disposiciones necesarias para que por la Sociedad del Timbre se remitan á esa provincia los sellos que de cada precio se han conceptuado indispensables, y por lo tanto, tan luégo como se reciban cuidará V. S. se pongan á la venta, previo pago en la forma establecida, en la expendedoría que esa Administracion, de acuerdo con el Depositario de la Sociedad del Timbre, considere más conveniente.»

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público, habiendo sido puestos á la venta los expresados sellos en expendedoría que la Empresa del Timbre tiene establecida en esta capital para los sellos de matrícula.

Zaragoza 23 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

## ESTANCOS.—Vacante.

Por renuncia de quien lo desempeñaba resulta vacante el estanco del pueblo de Urriés, correspondiente á la Administracion subalterna de Rentas Estancadas de Sos; y debiendo ser provisto en el término de ocho dias, con sujecion á las bases del decreto de 24 de Setiembre de 1874 y ley de Presupuestos de 1876-77, se anuncia por medio del presente, á fin de que los solicitantes que reúnan las circunstancias de ser licenciados del Ejército, viudas ó huérfanas de militares muertos en campaña ó por consecuencia de heridas, presenten sus respectivas instancias en esta Oficina, acompañando copia de los documentos que acrediten las citadas circunstancias.

Zaragoza 23 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los dias 5 y 6 del mes de Junio de 1878, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plazos.	Ptas. Cts.
D. Marcelino Blasco (1).....	Zaragoza.	Urbana.	Sos.	Clero.	9	1.200
Bernabé Alonso.....	Illueca.	Idem.	Illueca.	Idem.	13	50
Bruno Muñiz.....	Zaragoza.	Rústica.	Idem.	Idem.	»	26'23
Manuel Muñoz.....	Idem.	Idem.	Bujaraloz.	Idem.	»	4'01
Mariano Gros.....	Bujaraloz.	Idem.	Idem.	Idem.	»	132'51
Bruno Muñoz.....	Zaragoza.	Idem.	Nuez.	Idem.	»	36'26
José María Lavilla.....	Idem.	Idem.	Darooca.	Idem.	»	675
Rudesindo Briban.....	Cariñena.	Idem.	Cariñena.	Idem.	12	53'51
Francisco Tejero.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	108'43
Juan Antonio Ruesta.....	Aguaron.	Idem.	Idem.	Idem.	»	225'13
Gregorio Ferrer.....	Cariñena.	Idem.	Idem.	Idem.	»	63'76
Elias Sanz.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	131'25
Manuel Bailoy.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	38'75
Gregorio Blasco.....	Aguaron.	Idem.	Idem.	Idem.	»	70
Ramon Palacios.....	Tarazona.	Idem.	Tarazona.	Idem.	9	120
Leon Monterde.....	Zaragoza.	Idem.	Codo.	Idem.	»	2'91
El mismo.....	Idem.	Idem.	Moyuela.	Idem.	»	6'63
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	5'01
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	3'43
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	6'87
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	3'26
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	15'12
José Comamala.....	Tarazona.	Idem.	Tarazona.	Idem.	»	14'37
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	51'51
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	100'01
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	61'76
Mariano Casanova.....	Quinto.	Idem.	Quinto.	Idem.	8	42'50
Manuel Gil.....	Zaragoza.	Urbana.	Salillas.	Idem.	»	18'87
José Gutierrez.....	Cariñena.	Idem.	Cariñena.	Idem.	7	268'75
Antonio Aured.....	Zaragoza.	Rústica.	Zaragoza.	Estado.	18	656'25
Bruno Fumanal.....	Idem.	Urbana.	Idem.	Instruccion púb. <sup>a</sup>	8	416
Ramon Castro.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	383'10
Raimundo Fábregas.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	533'30
Antonio Puyal.....	Isuerre.	Idem.	Isuerre.	Propios.	»	61
Lorenzo Quilez.....	Zaragoza.	Idem.	Codos.	Idem.	5	25'50
Jacobo Recarey.....	Madrid.	Rústica.	Almonacid Sierra.	Idem.	2	2.026'50

(1) Esta finca debe además los plazos 13 y 14.

Zaragoza 24 de Mayo de 1878. — El Jefe económico, *Joaquin Ozores.*

### SECCION SÉTIMA.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

*Zaragoza.—Pilar.*

D. Antonio Garro, Abogado, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza y ejerciente la jurisdiccion del Juzgado de primera instancia del mismo:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D.<sup>a</sup> Luisa Casals, que habitó en la calle de

Enmedio, de esta ciudad, núm. 34, y hoy se ignora su paradero, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribania del refrendatario á fin de oír una notificacion de la sentencia dictada por la Superioridad en causa contra D. Juan Isnardo, sobre sustraccion de un pagaré; pues de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 23 de Mayo de 1878. — Antonio Garro. — De su orden, Romualdo Paraiso.